



AVISOS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana, se notifica al personal académico adscrito a la **Universidad Veracruzana Intercultural** que esté interesada o interesado en participar en el proceso de designación para ocupar experiencias educativas vacantes temporales como Docente de Asignatura, a impartirse en el periodo **febrero-julio 2023**, las cuales se enlistan a continuación:

Entidad Académica: Universidad Veracruzana Intercultural (11704)
Sede Regional: UVI-Totonacapan

NRC	Experiencia educativa	Prog.	Secc.	Hrs.	No. Mat RH	Plaza	Horario					TC	PERFIL
							L	M	M	J	V		
85577	COMUNIDAD Y SUS INSTITUCIONES	14421	SEC1	4	29053	27541	12 - 14	08 - 10				IPP	1
90051	PERITAJE INTERCULTURAL	14421	SEC1	4	29299	27541			12 - 14	14 - 16		IPP	2

Av. Sebastián
Camacho
No. 5
Centro
Xalapa- Enriquez,
Veracruz, México.

Teléfono
(228)
8183239
8183411

www.uv.mx/uvi

PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO:

Perfil 1.- Licenciatura y posgrado en el área de educación o a fines, y experiencia tanto en estudios Multiculturales como en el nivel de educación superior intercultural y de las problemáticas educativas de la región del Totonacapan, con experiencia docente comprobable mínima de 1 año, y preferentemente mayor a 2 años en educación superior.

Perfil 2.- Licenciado en Derecho o Antropología, preferentemente con posgrado en Antropología, Derecho con Terminal en Humanidades áreas afines; con una experiencia mínima de dos años de docencia en el nivel superior y equivalente en la elaboración de peritajes interculturales, y preferentemente que tenga un amplio conocimiento de las regiones interculturales para analizar los sistemas normativos de los pueblos indígenas, en un contexto de pluralismo jurídico.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado en el presente aviso
2. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica
3. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias de los últimos 5 años, que acrediten el perfil solicitado
4. Título profesional de licenciatura



Universidad Veracruzana

Intercultural

6. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido)
7. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido)
8. Acta de Nacimiento
9. Comprobante de domicilio (actualizado)
10. Clave Única de Registro de la Población (CURP)
11. Identificación: credencial de elector o documento migratorio

Los documentos anteriores en formato electrónico PDF

C) CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo de Planeación, equivalente a Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307-336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes: [...]

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención,

Sebastián Camacho
No. 5
Centro
Xalapa- Enriquez,
Veracruz, México.

Teléfono
(228)
8183239
8183411

www.uv.mx/uvi



Universidad Veracruzana

Intercultural

atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación de trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación del perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha vacante temporal, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación **a más tardar a las 16:00 horas del día 31 de enero del año en curso**, en la entidad académica correspondiente. Asimismo, se informa que, se recibirán las solicitudes en el mismo horario a través de los correos electrónicos instituciones del Director General dbello@uv.mx, el secretario edsanchez@uv.mx, la Secretaria secretariaduvi@uv.mx, así como al Coordinador de la Sede Regional UVI totonacapan asarmiento@uv.mx

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo de Planeación, misma que se efectuará el **día 01 de febrero a las 13:30 horas**

Finalizada la sesión del Consejo de Planeación, equivalente a Consejo Técnico, se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

El Acta del Consejo de Planeación que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la

Sebastián Camacho
No. 5
Centro
Xalapa- Enríquez,
Veracruz, México.

Teléfono
(228)
8183239
8183411

www.uv.mx/uvi



Universidad Veracruzana

Intercultural

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Humanidades previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La Falta de algunos de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO, invalidará la propuesta de designación de Consejo de Planeación, equivalente al Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación, lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

Dr. Sebastián Camacho
No. 5
Centro
Xalapa- Enríquez,
Veracruz, México.

Teléfono
(228)
8183239
8183411

www.uv.mx/uvi

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., 27 de enero del 2023


Dr. Daniel Bello López
Director General